



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 351/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2012.

VISTO:

El expediente CD 1/2010 “Alquiler de Inmueble para la Oficina de Atención Descentralizada en el barrio de Mataderos y/o Liniers de la C.A.B.A.”, la Disposición SGCA 319/2012 que aprueba nuevo contrato y la intervención de la firma Daniel Viviani Operaciones Inmobiliarias en las negociaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Resolución AGT N° 55/2010, de fecha 6 de mayo del mismo año, se aprobó la creación de la “Oficina de Atención Descentralizada” de esta Asesoría General Tutelar en el barrio de Mataderos y/o Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Resolución AGT N° 56/2010, fue autorizada la contratación de la locación de un inmueble con el objeto de instalar la Oficina así creada; ello por el mecanismo previsto por el artículo 28 inciso ° de la Ley 2095.

Que el inmueble donde funciona la OAD Mataderos y/o ubicado en la calle Avenida Coronel Cardenas 2707/15 ha resultado adecuado a las necesidades operativas y de gestión según surge del informe del Area de Infraestructura (fs 136).

Que por tanto se ha celebrado nuevo contrato según lo dispuesto en la Disposición SGCA N° 319/2012, para lo cual se ha contado con la intervención de la firma Daniel Viviani Operaciones Inmobiliarias, por lo cual se ha acordado el pago de los honorarios

correspondientes, para lo cual se ha presentado la factura B-0001-00000102 de Hector Daniel Viviani (CUIT 20-16940533-7) por \$ 6.050,00, la cual corresponde cancelar.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 3.2.1 "Alquiler de Edificio", a fin de afrontar el gasto por los servicios mencionados.

Que en virtud de la Resolución CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.


Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago al Sr. Hector Daniel Viviani (CUIT N° 20-16940533-7) de la factura BG-0001-00000102 por Pesos Seis Mil Cincuenta (\$ 6.050,00) de acuerdo con los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección y Departamento pertinentes a fin que se realice la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el presente tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...2...de...ENERO...de...2013...


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES